

Corporación Autónoma Regional de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 03754 DE 2003

(29 DIC. 2003)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CONCERTADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y CORPOGUAJIRA EL DENOMINADO "PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR" EN LO RELACIONADO CON SUS ASPECTOS AMBIENTALES.

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -CORPOGUAJIRA-, en ejercicio de las facultades legales que le confieren el numeral 1 del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 24 de la Ley 388 de 1997, el Artículo 1 de la ley 507 de 1999, y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que según el Numeral 1 del Artículo 24 de la Ley 388 de 1997, el Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial se someterá a consideración de la autoridad ambiental correspondiente para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, y quién emitirá concepto objetándolo o aprobándolo.

Que el Decreto 879 de 1989, reglamenta los capítulos II, III y IV de la Ley 388 de 1997, en cuanto a los contenidos y componentes del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial y la forma de presentación del mismo.

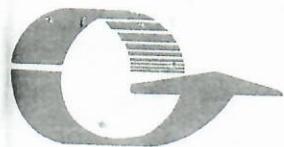
Que CORPOGUAJIRA mediante la Resolución 159 de 1999, expide los determinantes ambientales para la formulación, evaluación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal.

Que CORPOGUAJIRA mediante la Resolución 1322 de 1999, establece el reglamento para la presentación de proyectos de Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, para efectos de su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales.

Que mediante oficio No 027 de fecha 28 de Febrero de 2000 el Alcalde Municipal de San Juan del Cesar, presentó a consideración de la Corporación el documento que se tituló "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan del Cesar", del cual se avocó conocimiento mediante Auto No. 00052 del 6 de marzo de 2001.

Que el Municipio de San Juan del Cesar, aprobó, mediante Acuerdo N° 040 del 29 de diciembre de 2000, emanado del Concejo Municipal el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, sin haber presentado el documento a la corporación para su concertación en los asuntos exclusivamente ambientales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículo 24 y 25 de la Ley 388 de 1997 y el Parágrafo 6 del Artículo de la Ley 507 de 1999, por lo que el Concejo revocó el acto administrativo.

Que el equipo técnico evaluador del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, por parte de la Corporación objeto el documento, mediante, un informe técnico dentro del cual se señalan algunos aspectos que son necesarios mejorar o complementar en su desarrollo por lo que mediante oficio de fecha 27 de abril de 2001, se invitó al Alcalde Municipal a una reunión de concertación.



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

Resolución N°

03754

de 2003

2

267

Que el día 3 de mayo de 2001, se llevó a cabo una reunión de concertación entre Corpoguajira y la Administración Municipal de San Juan del Cesar, en las Sala de Juntas de la Corporación, donde se identificaron algunos aspectos que no fue posible concertar por cuanto no se ajustan a la normatividad que los regulan, especialmente la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1998 y las Resoluciones 159 de 1999 y 1332 de 1999, expedida por CORPOGUAJIRA, de la cual se firmó un acta por los que en ellas intervinieron.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2001, el Alcalde Municipal de San Juan de Cesar, autoriza al doctor Wilmer Zubiría, quien es miembro de la firma consultora del P.B.O.T., para que retire el documento original y su respectiva copia magnética y se le hagan los ajustes necesarios, por lo que a través de oficio de fecha 10 de enero de 2002, se hizo entrega de los siguientes documentos: Evaluación General-Prospectiva e implementación Plan Vial-1 tomo, Diagnóstico-1tomo, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-1 tomo de 171 folios, Proyecto de Acuerdo-1 tomo, Mapas del Proyecto (30 unidades).

Que el día 22 de abril de 2002, la Administración Municipal de San Juan del Cesar, presentó nuevamente a consideración de la Corporación el documento de P.B.O.T..

Que el equipo técnico evaluador del P.B.O.T., por parte de la Corporación objeto nuevamente el documento, mediante, un informe técnico dentro del cual se señalan algunos aspectos que son necesarios mejorar o complementar en su desarrollo.

Que mediante oficio de fecha 12 de junio de 2002, se recibió copia del Acuerdo Municipal N° 008 del 31 de mayo de 2002, por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal N° 040 del 29 de diciembre de 2000.

Que nuevamente se hizo entrega al consultor Jorge Hinojosa Mendoza, 18 diskettes, 21 planos y 2 tomos del documento del Plan Básico de Ordenamiento territorial, con el fin de que se procedan a hacer los ajustes necesarios al mismo, mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2002, por lo que con esto se suspenden los términos al proceso de concertación entre el municipio de San Juan del Cesar y la Corporación.

Que mediante escrito de fecha 23 de abril de 2003, el señor Georin Blanchard Diaz, actuando en su condición de Alcalde Encargado del municipio de San Juan del Cesar, procedió a hacer nuevamente entrega del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Evaluación Integral del territorio y Prospectiva, Implementación Vial, Proyecto de Acuerdo Municipal y Documento Resumen contenidos en estos en 23 diskettes y 47 planos, del cual avocó conocimiento mediante Auto No 124 del 28 de abril de 2003.

Que el equipo técnico evaluador del Esquema de Ordenamiento Territorial, por parte de la Corporación objeta nuevamente el documento, a través de un informe técnico, por lo que mediante oficio de fecha 23 de julio de 2003, se invitó al alcalde municipal a una reunión de concertación.

Que el día 29 de julio de 2003, se llevó a cabo una reunión de concertación entre la Corporación y la Administración Municipal de San Juan del Cesar, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Corporación, donde se identificaron algunos aspectos que no fueron posible concertar por cuanto no se ajustan a la normatividad que los regula,
Edmundo P.G.-



Resolución N°

Corporación Autónoma Regional de La Guajira

03754 de 2003

260
3

especialmente la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1998 y las Resoluciones 159de 1999 y 1332 de1999, expedida por CORPOGUAJIRA, del cual se firma un acta por los que en ella intervinieron.

Que mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2003, el alcalde municipal de San Juan del Cesar, presentó por tercera vez a esta Corporación el documento de Plan Básico de Ordenamiento Territorial con las correcciones solicitadas.

Que revisado nuevamente el documento, se observó que fueron corregidas las observaciones solicitadas por la Corporación.

Que el Municipio de San Juan del Cesar a la fecha no tiene legalizada ante Corpoguajira la Concesión de Aguas para el Acueducto la cabecera municipal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2811 de 1974.

Que el Municipio de San Juan del Cesar, no confrontó la información del Cálculo de la Carga Contaminante obtenida por la Corporación y entregada al Municipio a través del Documento denominado, Metodología de Implementación de Tasas Retributivas para continuar con el proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 901 de 1997.

Que la ley 373 de 1997, establece que todo Plan Ambiental Regional y Municipal debe incorporar obligatoriamente un “Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar concertado entre el Municipio de San Juan del Cesar y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA-, el denominado **Plan Básico de Ordenamiento Territorial** de dicho Municipio, en lo relacionado con sus aspectos ambientales, conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

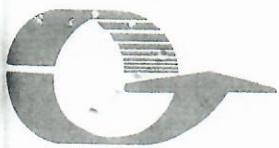
ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de San Juan del Cesar deberá legalizar en un plazo no mayor de tres (3) meses, la Concesión de Aguas para el Acueducto de la cabecera municipal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2811 de 1974.

PARÁGRAFO: En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Artículo CORPOGUAJIRA realizará los aforos correspondientes y mediante Resolución motivada liquidará y cobrará las tasas por uso del recurso.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de San Juan del Cesar, deberá en forma inmediata elaborar y presentar a CORPOGUAJIRA el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo a lo establecido en la Ley 373 de 1997.

Edmundo P.G.-

Cra. 7a. No. 3-08 Edificio El Ejecutivo 2do Piso Tels.: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472 - 7276806
Telefax. 7273904 e-mail:corpogua@col3.telecom.com.co
Laboratorio: 7285052 - Fonseca 7756123



Resolución N°

Corporación Autónoma Regional de La Guajira

03754

de 2003

4

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio San Juan del Cesar debe solicitar el permiso de vertimiento de aguas servidas

ARTICULO QUINTO: El Municipio de San Juan del Cesar, deberá presentar a CORPOGUAJIRA, una declaración sustentada, con una caracterización representativa de la calidad de sus vertimientos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 901 de 1997.

PARÁGRAFO: De no darse cumplimiento a lo ordenado en el Artículo anterior, CORPOGUAJIRA procederá a establecer en forma presuntiva, de acuerdo con la información disponible, la calidad de los vertimientos y mediante resolución motivada establecerá el cobro de la Tasa Retributiva respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: El municipio de San Juan del Cesar, deberá elaborar de conformidad con el Decreto 1713 de 2002, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sòlidos- P.G.I.R.S. en concordancia con la metodología establecida lo enviarà a la Corporación.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección General de CORPOGUAJIRA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y el de la apelación en cuanto a lo no concertado, ante el Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 507 de 1999

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente o por edicto la presente decisión al Alcalde del Municipio de San Juan del Cesar.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los, **29 DIC. 2003**

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO GNECCO RODRIGUEZ
Director General Encargado

Edmundo P.G.-

Cra. 7a. No. 3-08 Edificio El Ejecutivo 2do Piso Tels.: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472 - 7276806
Telefax. 7273904 e-mail:corpogua@col3.telecom.com.co
Laboratorio: 7285052 - Fonseca 7756123